



**PLAN DE TRABAJO
VICEDECANATO
2024**

INTRODUCCIÓN

Habiendo asumido el compromiso de trabajar incansablemente por mejorar los servicios que brinda nuestra Institución, para el presente año estamos proyectando ejecutar una serie de mejoras en las diversas actividades que competen al Vicedecanato, según lo establecido en nuestro Estatuto y normas complementarias. Así mismo, estamos en el camino de evaluar y analizar los servicios que se viene brindando en las ceremonias de incorporación, cursos de la Academia de Práctica Forense, convenios, entre otros aspectos, todo ello con el objetivo de otorgar un mejor servicio a nuestros agremiados.

En la primera etapa de gestión estaremos trabajando para consolidar y ampliar los servicios que brinda el CAL, evaluando el mejoramiento y aprovechamiento de sus recursos logísticos y humanos para alcanzar una atención eficiente. Las incorporaciones serán probablemente la primera operación que se pueda visualizar en beneficio de los abogados que se incorporan, puesto que estamos estudiando la forma de reducir los costos y con ello atraer mayor número de abogados en beneficio de nuestros Colegio de Abogados de Lima.

Finalmente, esperando que el presente plan de trabajo cumpla con los objetivos deseados, quedamos a sus gratas opiniones y aportes para mejorar y potenciar nuestro trabajo.

Lima, mayo del 2024

Dra. MILAGROS TERRY GAMARRA
Vice Decana



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

PLAN DE TRABAJO - 2024

VICE DECANATO

I. BASE LEGAL:

- El Art. 20° de la Constitución Política del Perú.
- La Ley N° 1367.
- La Ley N° 27020.
- El Art. 1° del Decreto Ley N° 25873.
- El Art. 26° del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima.

II. OBJETIVOS:

En atención a lo expuesto, los objetivos del Vicedecanato se centran en los siguientes puntos:

- a. Velar por la buena marcha Institucional.
- b. Incorporar a nuestra Orden a los Abogados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Constitución Política, artículo 4° de la Ley N° 1367, Ley N° 27020, Estatuto de la Orden y Reglamento de Incorporaciones.
- c. Reforzar la capacitación y formación profesional de Bachilleres y Abogados a través de los Cursos programados por la Academia de Practica Forense, dictadas en forma presencial y virtual.
- d. Organizar conversatorios que permitan recoger aportes sobre la función que desempeñan los curadores procesales comprendidos en nuestra nómina.
- e. Continuar con la revisión, opinión y recomendación sobre los proyectos de convenios presentados por las instituciones públicas y privadas en beneficio de los agremiados.
- f. Representar al Decano de la Orden cuando así lo requiera.
- g. Otras funciones que encomiende la Junta Directiva y/o el Decano.

III. ACADEMIA DE PRÁCTICA FORENSE

Habiéndose tomado conocimiento sobre las restricciones establecidas por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, la exigencia de llevar el curso de Práctica Forense como requisito previo y obligatorio para la incorporación, por ser considerado como barrera burocrática, actualmente este tema viene siendo evaluado para su inmediata atención, sin perjuicio de que se continuará realizando el curso de Práctica Forense especializado en forma gratuita, fortaleciendo el conocimiento práctico y

académico de los bachilleres y abogados titulados próximo a incorporarse en el ejercicio profesional, o para aquellos ya incorporados.

Los temas proyectados abordarán las diversas especialidades del derecho.

Siendo un hecho que los abogados próximos a incorporarse al CAL proceden de distintas universidades, tenemos planeado hacer un estudio respecto de cuáles y cuántas son las universidades que tienen en su malla curricular, un curso de Ética Profesional.

IV. AREA DE INCORPORACIONES

En cumplimiento de las normas estatutarias, respecto a las ceremonias de incorporación a la Orden, los abogados que satisfagan los requisitos académicos, legales y administrativos para ejercer la profesión, serán previamente verificados y calificados por el área de Incorporaciones conjuntamente con el área de caja y Registro de Datos a cargo de la secretaria general, y demás áreas vinculadas al proceso.

En la fecha se ha dispuesto la recepción de los requisitos de incorporación pueda llevarse a cabo en forma presencial y virtual, aplicando nuevos procedimientos como consecuencia de la emergencia sanitaria dictada en nuestro país, y cuyo proceso será actualizado en su estructura de costos aprobado por INDECOPI, para lo cual venimos haciendo el estudio correspondiente.

En relación a las empresas proveedoras para la atención de las ceremonias de incorporación, en el presente año se evaluará en especial el costo beneficio del servicio para la elaboración del photobook (fotografía y filmación), así también sobre los implementos de incorporación (medallas, cartapacio, solapero, lapicero, etc.).

1) INCORPORACIONES GRUPALES:

En el presente año se tiene proyectado la incorporación de más de 3,500 abogados a nuestra Orden. Asimismo, se recibirá EN FORMA VIRTUAL los requisitos de incorporación DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUIDO SÁBADOS Y DOMINGOS, usando para ello formularios electrónicos ubicados en la página web institucional; y en forma PRESENCIAL de lunes a viernes, de 9:00 am a 5:00 pm.

2) INCORPORACIONES INDIVIDUALES:

En cuanto a las incorporaciones individuales, en el presente año se ha proyectado la incorporación, bajo esta modalidad, de hasta trescientos abogados.

V. CURADORES PROCESALES

En cuanto a la nómina de Curadores Procesales, dado las resoluciones administrativas dadas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Lima, han establecido el registro por dos años el respectivo registro muy independientemente del curso de actualización que realiza nuestra Institución, para lo cual se viene gestionando las coordinaciones necesarias con el Poder Judicial para este fin. En relación a las demás Cortes Superiores no hubo modificaciones.

En tal sentido, para el presente año se ha programado organizar en el mes de noviembre el **“IX Curso de Actualización para acceder a la nómina de curadores Procesales”** del Colegio de Abogados de Lima, con una participación de hasta 200 abogados para las demás Cortes Superiores de Lima.

Posteriormente al curso se realizarán los procesos de evaluación, selección e inscripción de los profesionales en el Registro de Curadores Procesales para elaborar la nómina, la cual luego será remitida a las presidencias de la Corte Superior de Justicia de Norte, Lima Sur y Lima Este.

VI. CONVENIOS INSTITUCIONALES

Actualmente se viene coordinando con diversas instituciones públicas y privadas para evaluar la posibilidad de suscribir convenios de cooperación institucional, así también de carácter académico, atención médica, servicios, entre otros servicios.

Cumpliendo las normas de transparencia institucional, los convenios suscritos vienen siendo publicados en la web institucional para conocimiento y fines de los agremiados.
